



GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 101-2015

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

- Que** mediante **Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970**, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;
- Que** el **Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional** se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;
- Que** de acuerdo a la definición de máxima autoridad constante en el **Artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** se entiende que ésta corresponde a quien ejerce la representación legal;
- Que** de acuerdo al **Art.12 y Art. 13 literal a)** de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;
- Que** la contratación de la Consultoría “**Mejoramiento, evolución y solución tecnológica de la autorización, ingreso y salida de vehículos, y control de carga de exportación que ingresa al puerto para su registro al ECUAPASS (SENAE)**”; se encuentra en el Plan de Contratación de la Entidad para el presente año;
- Que** el **Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, indica que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente y futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;
- Que** el **Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, señala que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que** el **Art. 40 literal 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, sobre la contratación directa señala: **Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el reglamento a la ley;**

- Que** acorde con el **Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** que estipula sobre la contratación directa que **cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará al consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos; igualmente estipula el procedimiento a seguir para lograr la contratación;**
- Que** el cuarto párrafo del **Art. 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, que indica: “El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días”;
- Que** con oficios APPB-UIP-070 y APPB-UIP-073-2015, de fechas 11 de agosto de 2015 y 20 de agosto de 2015, respectivamente; el **Anl. Alejandro Madrid Ortega**, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Procesos remite a la Jefatura del Departamento Administrativo, los términos de referencia para la contratación del “**MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)**”;
- Que** en atención a la **SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA No. 152 DAD-2015**, suscrita por el **Ing. Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo, la **Ec. Eylen Ramos Romo**, Jefa del Departamento Financiero emite la **CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 164 del 26 de agosto de 2015**, en el **ITEM 530701 denominada DESARROLLO-ACTUALIZACIÓN-ASISTENCIA TÉCNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS** por el total presupuestario de **USD 72, 360.00** para la contratación del “**MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)**”;
- Que** con memorando N° 0427 GG de fecha 26 de agosto de 2015, esta Gerencia recomienda la selección de la Empresa **EIKON S.A** para la contratación en mención; delegando al **Anl. Alejandro Madrid Ortega**, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Procesos, para que verifique si la empresa cumple con los requisitos mencionados en los términos de referencia elaborados para dicha contratación;
- Que** con oficio N° APPB-UIP-075-2015 de fecha 27 de agosto de 2015, el **Anl. Alejandro Madrid Ortega**, Jefe de la Unidad de Ingeniería de Procesos, verifica que de acuerdo a los TDR la Empresa **EIKON S.A** cumple con los requisitos de la experiencia tipo general y específica de los términos de referencia, debiendo certificarse los mismos durante el proceso de contratación;



Que con Oficio APPB 0099-DAD del 27 de agosto de 2015, el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo remite a esta Gerencia, para su debida aprobación, los pliegos para la contratación de la Consultoría **“MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)”**; cuyo presupuesto referencial es de USD 72.360,00 (incluido el IVA, así como copia de la certificación presupuestaria No. 164 de fecha 26 de agosto de 2015 y certificado electrónico de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado. En el caso que se delegue, solicita al suscrito nombrar al servidor que estará a cargo de la evaluación y negociación, recomendando sea un profesional con conocimientos afines al objeto a contratarse;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para el proceso de contratación de la consultoría directa **“MEJORAMIENTO, EVOLUCIÓN Y SOLUCIÓN TECNOLÓGICA DE LA AUTORIZACIÓN, INGRESO Y SALIDA DE VEHÍCULOS, Y CONTROL DE CARGA DE EXPORTACIÓN QUE INGRESA AL PUERTO PARA SU REGISTRO AL ECUAPASS (SENAE)”**; presentados por el Ing. **Álvaro Minuche Hermida**, Jefe del Departamento Administrativo con oficio APPB 0099 DAD del 27 de agosto de 2015.

Artículo 2.- Delegar al Tlgo. **Carlos Asanza Villavicencio**, Programador; la evaluación y negociación de la oferta; y, la responsabilidad de llevar adelante el mencionado proceso de contratación al **Jefe del Departamento Administrativo**.

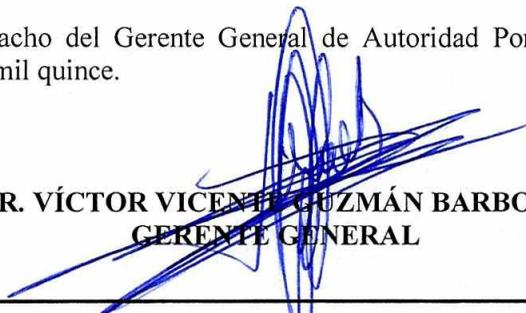
Artículo 3: Invitar a la Empresa **EIKON S.A** a presentar su oferta técnica - económica para la presente contratación.

Artículo 4.- Disponer el inicio del proceso de contratación y su correspondiente convocatoria a través del portal Web **www.compraspublicas.gob.ec**.

Artículo 5.- Del cumplimiento de la presente Resolución, encárguese al **Jefe del Departamento Administrativo**

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintiocho de agosto de dos mil quince.


DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 28 de agosto de 2015.-**LO CERTIFICO.-**

[Handwritten mark]


ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



31-08-2015
OP.01
[Handwritten signature]